

**“PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACION OBLIGATORIA PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL EN LA TEMATICA GENERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”-POG-.**

El POG constituye la acción de mayor trascendencia en cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados por el Superior Tribunal de Justicia en materia de género y derechos humanos. Este Programa siguió los lineamientos de la denominada “Ley Micaela”, Ley 27.499, en tal sentido se suscribió el Acuerdo Plenario N°4710/19, mediante el cual se estableció la implementación del POG y con la puesta en marcha del Programa se erigió al Poder Judicial de la Provincia del Chubut en el primero en implementar la Ley 27.499 en sus tres agencias de modo simultáneo, obligatorio y permanente. Este Programa cuenta con la certificación de contenido otorgada por la autoridad de aplicación provincial mediante la Disposición n°003/19-SDH, según lo dispone la Ley VIII-129.

Por lo expuesto, todas las personas que integran el Poder Judicial, sin distinción de agencias, fueros, escalafones o función que cumplen, tienen la obligación de realizar las Etapas I y II del POG, el que se estructura en tres etapas, las primeras dos, comunes y obligatorias a la totalidad de las personas que integran el Poder Judicial y una tercera específica y orientada a las funciones concretas. Es decir, desde los Ministros/as del STJCH, el Procurador General y el Defensor General, hasta las personas que cumplen funciones de maestranza realizan o realizaron la Etapa I y se encuentran transitando la II. Es dable señalar que el POG, se lleva adelante en la totalidad del territorio provincial y se ha desarrollado un Cuadernillo en soporte papel para aquellas personas que no cuentan con la conectividad adecuada, puedan dar cumplimiento con la obligación del POG.

Entre los objetivos del Programa que se lleva adelante conjuntamente con la Escuela de Capacitación Judicial, pueden mencionarse, el de incorporar la perspectiva de género al Poder Judicial, fortalecer el tejido institucional, garantizar la igualdad y equidad de derechos y oportunidades y ampliar los mecanismos de acceso a la justicia, propiciando actuaciones e intervenciones con perspectiva de género, con el fin de proporcionar un adecuado servicio de justicia.

***1 - Estado de avance del POG:***

En una experiencia inédita el Poder Judicial puso a disposición de sus integrantes no sólo la existencia y análisis del marco normativo de reconocimiento y garantía de los derechos humanos de las mujeres, sino las bases que sostienen la violencia y discriminación estructural hacia las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, todo ello a través de la implementación del POG.

La amplia cobertura permite establecer un piso mínimo común en torno a la visibilización de la problemática y a las herramientas teórica y normativas disponibles para el adecuado un servicio judicial.

Consolidando una masa crítica dentro del Poder Judicial, que permitan modificar prácticas y propiciar cambios institucionales estructurales desde el enfoque de género y derechos humanos.

***1- i) - Información cualitativa:***

Se encuentra disponible el “Informe 2020. Medición de Impacto del POG”, que da cuenta de la información cualitativa recabada durante dicho período.

Pudiendo consultarlo en:

[https://www.juschubut.gov.ar/images/OM/2020/POG\\_2020/Informe\\_de\\_IMPACTO\\_POG\\_11.2020\\_EA.pdf](https://www.juschubut.gov.ar/images/OM/2020/POG_2020/Informe_de_IMPACTO_POG_11.2020_EA.pdf)

***1-ii)- Información cuantitativa:***

En el año 2019 se implementó la Primera Etapa del POG, para transitar dicha etapa se habilitan distintas aulas virtuales durante todo el año, realizando desde la OM-OVG la convocatoria a participar. En la Primera Etapa, se ha alcanzado desde el inicio del 2019 a diciembre del año 2022, al 99% de quienes integran el Poder Judicial. Estas personas han recibido los primeros elementos de sensibilización en materia de género. Es importante resaltar que en el año 2019, el 7% de la totalidad de la muestra encuestada, había referido haber realizado cursos específicos en la materia de género.

El POG se encuentra en implementación, en sus tres etapas, desde el año 2019.

**Etapa I:** “Taller de perspectiva de género”.

**Etapa II:** “Curso Elementos introductorios en materia de género”.

**Etapa III:** Se mencionan las actividades que se van integrando en esta Etapa: “Taller de Debida Diligencia”. “Feminismo jurídico y derecho penal Teoría feminista aplicada a la práctica de la defensa.”. “Temática no Penales por ELA.” “Acuerdo Amistoso ante CEDAW- Olga Díaz- Debida Diligencia reforzada- Violencia de Género”. “Razones que dan origen a la implementación del Cupo Laboral Trans en el Poder Judicial”. “Abuso sexual infantil desde la Perspectiva de Género”.

Teniendo en cuenta que a los efectos de expresar porcentajes se toma la planta de personal del Poder Judicial y este número varia. Para este informe se fijó el número al 30 de noviembre de 2022 y con una planta de personal del Poder Judicial de 1.929 personas. Para expresar en porcentaje, este se obtuvo de la planta que fue informado en el Mapa de Género a la CSJN-2022 por la OM-OVG y el registro de la OM-OVG/ECJ de las personas

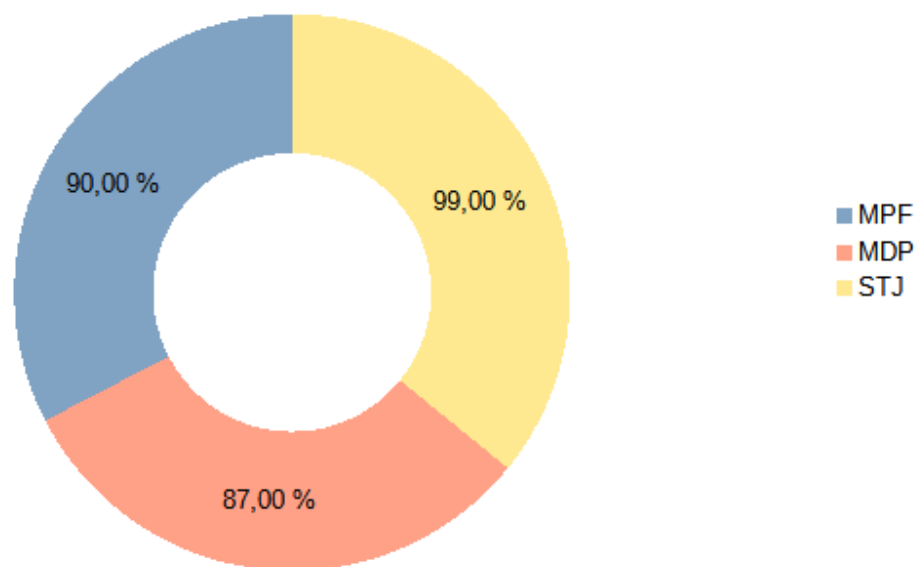
que integran el Poder Judicial, que concluyeron la instancia de formación POG I al 31.12.22

Etapa I- 1924 personas realizaron el Taller de sensibilizadas de la Etapa I, lo que representa el 99% de los integrantes de las 3 agencias del Poder Judicial de Chubut.

Etapa II- 1050 personas transitaron por la Etapa II, lo que representa el 54% de los integrantes de las 3 agencias del Poder Judicial de Chubut.

Etapa III- 724 transitaron por distintos espacios en las distintas modalidades, lo que representa el 37,5 % de los integrantes de las 3 agencias del Poder Judicial de Chubut.

Personas capacitadas en el Poder Judicial Etapa I



## Personas Capacitadas en el Poder Judicial- Etapa II

